



Municipalidad Provincial de Huaral

## ACUERDO DE CONCEJO N° 035 -2021-MPH-CM

Huaral, 30 de setiembre de 2021.

### EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

**VISTO:** En sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, El Oficio N° 118-2021-MDVN/A suscrito por la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital Veintisiete de Noviembre, Informe N° 2005-2021-MPH/GAF/SGLCPM de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, Informe N° 126-2021-MPH/GPPR/SGPR de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, Informe N° 170-2021-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe Legal N° 321-2021-MPH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Carta N° 010-2021-MPH-CCTI-CM de la Comisión de Cooperación Técnica e Internacional de la Municipalidad, Informe N° 929-2021-SGOPyEM-GDUR/MPH de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico, Informe N° 02092-2021-MPH/GAF/SGLCPM de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, Carta N° 012-2021-MPH-CCTI-CM, Dictamen por Minoría N° 001-2021-MPH-CCTI-CM de la Comisión de Cooperación Técnica e Internacional del Concejo Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, así también, el Artículo 9° numeral 26) de la precitada norma faculta al Concejo aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Oficio N° 118-2021-MDVN/A signado con expediente N° 15608, la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital Veintisiete de Noviembre, solicita apoyo de maquinaria Oruga - D7, mediante suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional para ejecución del Proyecto "CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE C.P. COTO - LIGUAY, DISTRITO VEINTISIETE DE NOVIEMBRE, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA", por el plazo de 02 meses, tiempo que demandará la culminación de dicho proyecto que va generar desarrollo y progreso a la Comunidad Campesina de Coto.

Que, a través del Informe N° 2005-2021-MPH/GAF/SGLCPM la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, concluye que resulta viable la suscripción del Convenio Interinstitucional, por el plazo de 02 meses, bajo la figura de afectación de uso y conforme a lo señalado en la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN.

Asimismo, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, con Informe N° 126-2021-MPH/GPPR/SGPR emite opinión favorable, la cual es ratificada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante Informe N° 170-2021-MPH/GPPR. Al respecto, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 321-2021-MPH-GAJ, opina favorablemente a la suscripción del Convenio y adjunta el proyecto respectivo.



**Municipalidad Provincial de Huaral**

### **ACUERDO DE CONCEJO N° 035 -2021-MPH-CM**

De otro lado, la Comisión de Cooperación Técnica e Internacional del Concejo Municipal, mediante Carta 010-2021-MPH-CCTI-CM, observa que no se encuentra el informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico, estado situacional actual de operatividad y/o funcionamiento del tractor oruga y recomienda que la maquinaria pesada se traiga a la base de serenazgo para mantenimiento y revisión a cargo de un profesional.

Respecto a lo último, con Informe N° 929-2021-SGOPyEM- GDUR/MPH la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico, manifiesta que la maquinaria pesada Tractor Oruga Caterpillar D7-G, asignada a su Despacho, se encuentra disponible, operativa y no está considerada para la ejecución de algún proyecto de inversión y/o obra, por lo que, puede ser cedida de acuerdo a lo solicitado por la Municipalidad Distrital Veintisiete de Noviembre. Asimismo, con Informe N° 02092-2021-MPH/GAF/SGLCPM la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, ratifica la viabilidad de realizar el Convenio Interinstitucional

Que, con Carta N° 012-2021-MPH-CCTI-CM la Presidente de la Comisión de Cooperación Técnica e Internacional, remite el Dictamen en Minoría N° 001-2021-MPH-CCTI-CM, por medio del cual emite opinión favorable para la autorización de suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaral y la Municipalidad Distrital de Veintisiete de Noviembre.

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, **Corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.** En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 establece que **son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.**

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9° INCISO 26), 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO EN MAYORÍA EN CONTRA, DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL;**

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- DESESTIMAR** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaral y la Municipalidad Distrital Veintisiete de Noviembre; con el objeto de brindar la maquinaria pesada: Tractor Oruga – D7G, por el plazo de 02 meses, bajo la modalidad de afectación en uso, a fin de que se ejecute el proyecto: "CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE C.P. COTO – LIGUAY, DISTRITO VEINTISIETE DE NOVIEMBRE, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
Aog. Hector Eduardo Asuino Camargo  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
Jaime Uribe Ochoa  
ALCALDE